

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-nov-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2094
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Luis Bernardo Sarasti Caicedo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00349-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del demandante quien aporta una nueva dirección para notificar al demandado **carrera 33 # 32a-33 barrio Colombia en Palmira.**

En virtud de lo anterior, se tendrá a la parte actora autorizada para notificar al demandado en la dirección aportada, así mismo se le recuerda que deberá presentar en físico el título valor lo cual se debe realizar antes de proceder a dictar auto de seguir adelante la ejecución.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la parte demandante para que surta la notificación al demandado a la dirección física aportada en su escrito (demandado carrera 33 #32a-33 barrio Colombia en Palmira).

SEGUNDO: RECORDAR al profesional del derecho que debe allegar en físico el título valor antes de emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d42c596c59da3a7a0e96db6eca87b208a61f0b3fbe7da569ca057644538d7ef**

Documento generado en 17/11/2021 09:02:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>